



Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 67/2018

Y VISTO:

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Oliva. Para la ejecución de la obra: Reparación de la estructura y la cubierta de techo de la galería en Establecimiento Educativo “Escuela Gral. Manuel Belgrano” en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Reparación de la estructura y la cubierta de techo de la galería en Establecimiento Educativo “Escuela Gral. Manuel Belgrano” en el marco del Programa Aurora.

Artículo Segundo: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo Tercero: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.

Artículo 2º) DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE
2018**